



**SALUD**

**Oficina Nacional Para el Control del Tabaco**

# **Reconocimiento a Espacios Libres de Humo de Tabaco**

**2014**



**SALUD**

## RECONOCIMIENTO A “ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO”

**Alcance:**

Obtendrán el Reconocimiento aquellos inmuebles y establecimientos, donde exista evidencia incuestionable tanto de la ausencia del acto de fumar, como de la protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en el total de las instalaciones pertenecientes a la Institución.

La evidencia se recabará a través de la observación dirigida y el interrogatorio a informantes clave.

*El reconocimiento como “Espacio Libre de Humo de Tabaco” es individual y se otorga a cada inmueble que cumpla con los requisitos.*

---



**SALUD**

## RECONOCIMIENTO A “ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO”

### Objetivo

- ✓ Fortalecer el cumplimiento de la “Ley General para el Control del Tabaco”, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
  - ✓ Promover el establecimiento de ambientes Libres de Humo de Tabaco.
  - ✓ Desalentar el consumo de tabaco, protegiendo así el ambiente y la salud de la población.
  - ✓ Proteger a la población contra la Exposición al Humo de Tabaco
-



SALUD

## *Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco*

El establecimiento o la institución interesada en obtener el Reconocimiento como Espacio Libre de Humo de Tabaco, deberá contar con un *Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco* y es necesario que exista un responsable de su implementación y cumplimiento.

Para asegurar la protección contra la Exposición al Humo de Tabaco de toda persona que se encuentre dentro del edificio y para que el mismo se haga acreedor al Reconocimiento como **Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco**, el Programa deberá, entre otros:

➤ Prohibir el consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco, y *establecer que el inmueble **no cuente con algún espacio exclusivamente para fumar.***



SALUD

## *Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco*

- **Tener** en su interior, **letreros, logotipos y emblemas** que muestren claramente que está prohibido fumar en ese lugar, y que informen a los trabajadores, usuarios y visitantes que se trata de un **Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco**.
- **Los letreros, logotipos y emblemas** que se coloquen en el interior del edificio, **deberán de incluir un número telefónico** para que se pueda hacer una **denuncia** por incumplimiento a la Ley General para el Control del Tabaco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Comisión Nacional contra las Adicciones.  
Centro de Orientación Telefónica.  
01800.911.20.00 y 01800.966.38.63

Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.  
Centro de Atención Telefónica.  
01800.033.50.50

Consejo Estatal Contra las Adicciones  
018002322342

---



SALUD

## *Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco*

- **A la entrada del Edificio, debe haber un cenicero con el letrero que diga lo siguiente: “Apaga tu cigarro o cualquier producto de tabaco antes de entrar”,** porque así aseguraremos que ninguna persona entre fumando al edificio.
- Dentro de los límites del inmueble, accesos, estacionamientos, jardines y terrazas incluidos, no podrán existir zonas para fumar.

El administrador o responsable del edificio será el responsable de hacer que se respete el ambiente de *Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco.*

---



**SALUD**

## *Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco*

Una vez difundido e implementado el Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco, el responsable del mismo se encargará de aplicar la cédula de autoevaluación que permita identificar si se cumple con los requerimientos necesarios para que el inmueble pueda hacerse acreedor al Reconocimiento como Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco.



SALUD

## Procedimiento

Si de la aplicación de la cédula de autoevaluación se desprende una calificación aprobatoria, el responsable del Programa solicitará formalmente al Consejo Estatal Contra las Adicciones realizar la visita de evaluación para corroborar el cumplimiento del mismo.

*La visita de evaluación se realizará a petición de parte:*

- ✓ Sin previo aviso, el personal del Consejo Estatal contra las Adicciones realiza la visita de evaluación del inmueble. Para ello, se aplicara la cédula: Criterios para el reconocimiento de “Espacios Libres de Humo de Tabaco”.
- ✓ En caso de alcanzar una calificación aprobatoria, se fijará fecha para la entrega del Reconocimiento.





SALUD

## Programa Correctivo

Cuando los inmuebles no obtengan una calificación aprobatoria para hacerse acreedores del reconocimiento, se les entregará un **informe** con las observaciones pertinentes para que el encargado del Programa, asesorado por el CECA y la Oficina Nacional para el Control del Tabaco, implemente acciones correctivas que, en un plazo no superior a seis meses, les permita alcanzar el Reconocimiento.



**SALUD**

## Segunda Visita (cuando amerite)

Una vez corregidas las anomalías, el responsable aplicará la cédula de autoevaluación y en caso de obtener calificación aprobatoria, solicitará la visita de evaluación que permita confirmar la corrección de las deficiencias identificadas.

*La visita se realizará a petición de parte, cuando el responsable considere que el inmueble se encuentra apto para ser reconocido y se efectuará sin acordar fecha, llevándola a cabo personal del Consejo Estatal Contra las Adicciones.*



SALUD

## Programa Correctivo

Es indispensable que en esta segunda visita de evaluación al inmueble por el personal del CECA, se obtenga un resultado aprobatorio de la aplicación de la cédula para poder aspirar al Reconocimiento.

De no ser así, deberá mediar al menos un año antes de que el CECA realice una nueva visita de evaluación.



SALUD

## Cédula de Evaluación

¿Existe en el inmueble algún Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco?	SI 2	NO 0
¿Existe difusión de dicho Programa?	SI 2	NO 0
¿Conocen los directivos y mandos medios el Programa?	SI 2	NO 0
¿Conocen los empleados este Programa?	SI 2	NO 0
¿Se informa a los usuarios o visitantes que no se puede fumar dentro del inmueble?	SI 1	NO 0
¿Existe la leyenda “Por favor, apague su cigarrillo antes de entrar” o alguna similar así como un cenicero a la entrada del edificio?	SI 2	NO 0
¿Existen avisos o símbolos visuales que expresen la prohibición de fumar?	SI 5	NO 0



SALUD

## Cédula de Evaluación

¿Existen en el inmueble indicios de uso de tabaco en su Unidad; ceniceros, encendedores, cerillos, cajetillas, colillas, cenizas, olor a humo de tabaco o personas fumando?	SI 0	NO 5
¿A las personas fumadoras se les ofrece o sugiere atención especializada para dejar de fumar?	SI 1	NO 0
¿Existe un sistema de vigilancia o supervisión para el cumplimiento del Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco?	SI 5	NO 0
¿Existen mecanismos para denunciar el incumplimiento del Programa para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco?	SI 2	NO 0
¿Se vende tabaco dentro del edificio?	SI 0	NO 1
Puntuación total (Mínimo requerido para ser reconocido: 26 puntos)		



**SALUD**

## Segunda Visita (cuando amerite)

Respirar aire limpio se fundamenta en derechos y libertades humanas.

¡Es fácil lograr Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco!

Acércate a nosotros y con gusto te acompañamos.  
CONADIC/ONCT/CECA

Comisión Nacional Contra las Adicciones  
Centro de Atención Telefónica

01 800.911.20.00

01 800.966.38.63

**NO FUME**